

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1434** *Real Decreto 101/2017, de 10 de febrero, por el que se indulta a don Francisco Arjona Laynez.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Arjona Laynez, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección cuarta, en sentencia de 28 de mayo de 2015, como autor de un delito continuado de prevaricación, a la pena de cinco años y tres meses de inhabilitación especial para empleo público; y un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, cuatro años de inhabilitación especial para empleo público y quince meses de multa con cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en los años 2004-2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de febrero de 2017,

Vengo en conmutar a don Francisco Arjona Laynez las penas de inhabilitación impuestas por una pena única de seis meses de suspensión de empleo o cargo público, y conmutar dos años y seis meses de la pena privativa de libertad impuesta por otra de seis meses de multa, que se satisfará en cuotas diarias de tres euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de febrero de 2017.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
RAFAEL CATALÁ POLO